



# Política de Género en la Gestión de Riesgos



**CRGR**

Concertación Regional  
para la Gestión de Riesgos





### Créditos:

#### Elaboración:

Consultor/ Luis Romano

#### Revisión y aportes:

Wilson Galo / Secretario Ejecutivo

Comisión de Género

ECO regional

Mesas Nacionales de Gestión de Riesgos,

COCIGER, MPGR, MNIGR, MNGR

#### Edición:

Flor del Carmen Gámez / Coordinadora de proyectos

#### Diseño y diagramación:

Zaira Catota/ Oficial Regional de Comunicaciones CRGR



# CRGR

Concertación Regional  
para la Gestión de Riesgos

## CONTENIDO

### SIGLAS

### Presentación

### Introducción

<b>I. Marco de referencia</b> .....	8
1.1 El género y los desastres como construcción social	
1.2 Efecto multiplicador de la EIG	
<b>II. Antecedentes</b> .....	11
2.1 Estatutos de la CRGR	
2.2 Plan Estratégico de la CRGR	
2.3 Políticas de las mesas de la CRGR	
<b>III. Marco conceptual y normativo</b> .....	13
3.1 Conceptualización	
3.2 Marco orientador y normativo	
3.2.1 Acuerdos globales relacionados	
3.2.2 Normativas regionales	
3.2.3 Normativas nacionales	
<b>IV. Principios y objetivos</b> .....	17
4.1 Principios	
4.2 Objetivos	
<b>V. Enfoque</b> .....	20
5.1 Derechos y protección	
5.2 Diferencial	
5.3 GR	
<b>VI. Componentes y medidas</b> .....	24
6.1 Género y GR	
6.2 Fortalecimiento de capacidades y roles	
6.3 Sensibilización y aprendizaje de género	
6.4 Incidencia política	
<b>VII. Sistema de monitoreo, evaluación y aprendizaje</b> .....	28
7.1 Definición de indicadores	
7.2 Establecimiento de línea basal	
7.3 Diseño e implementación del proceso de recolección de datos	
7.4 Análisis de proceso	
<b>VIII. Guía de implementación</b> .....	29
8.1 Contexto	
8.2 Diagnóstico	
8.3 Estructura del plan de implementación	
8.4 Adopción de la política	
8.5 Monitoreo, evaluación y aprendizaje	
8.6 Actualización	
<b>Bibliografía y documentación consultada</b>	
<b>Anexos</b> .....	34



## SIGLAS

- » **AH**                   Acción Humanitaria
- » **CEDAW**               Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
- » **CEPRENAC**          Centro de Prevención y Coordinación de los Desastres Naturales en América Central
- » **COCIGER**            Convergencia Ciudadana para la Gestión de Riesgos
- » **CRGR**                 Concertación Regional para la Gestión de Riesgos
- » **ECO**                 Equipo de Coordinación Regional de la CRGR
- » **EDAN**               Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades
- » **EIG**                 Equidad e Igualdad de Género
- » **ERCC**                Estrategia Regional de Cambio Climático
- » **DIDH**                Derecho Internacional de los Derechos Humanos
- » **DIH**                 Derecho Internacional Humanitario
- » **GR**                  Gestión de Riesgos
- » **MNGR**                Mesa Nacional de Gestión de Riesgos
- » **MNIGR**              Mesa Nacional de Incidencia para la Gestión de Riesgos
- » **MPGR**                Mesa Permanente para la Gestión de Riesgos
- » **PAHG**                Política de Acción Humanitaria con Enfoque de Género
- » **PCGIR**              Política Centroamericana de Gestión Integral de Riesgos
- » **PGR**                 Política de Género en la Gestión de Riesgos
- » **PE**                  Plan Estratégico 2017 – 2021 de la CRGR.
- » **PNUD**                Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
- » **PRIEG**                Política Regional de Igualdad y Equidad de Género
- » **SE**                  Secretaría Ejecutiva de la CRGR

**CRGR**Concertación Regional  
para la Gestión de Riesgos

## PRESENTACIÓN

La Política de Género en la Gestión de Riesgos (PGR) de la Concertación Regional para la Gestión de Riesgos (CRGR) es resultado de la maduración de diferentes iniciativas institucionales e interinstitucionales orientadas a la reducción del riesgo e impacto de desastres en América Central. En este quehacer se ha vuelto evidente que los procesos de gestión de riesgos y desastres deben ser equitativos ya que pierden eficiencia y eficacia cuando no consideran el tratamiento diferenciado que debe darse a las realidades y necesidades de hombres y mujeres.

La configuración de las vulnerabilidades en los riesgos está fuertemente influenciada por las desigualdades de género y la concentración del poder patriarcal, por eso la presente política está orientada en dos vertientes: crear las condiciones internas para que la CRGR pueda asumir adecuadamente el reto que entraña la búsqueda de la igualdad de género; y segundo, definir los lineamientos estratégicos que permitan desarrollar las acciones de acompañamiento comunitario y en los niveles nacional y regional, con consideraciones sobre los impactos y necesidades diferenciados entre géneros y la distribución del poder de una manera más equitativa en los espacios de toma de decisiones y de oportunidades.





## INTRODUCCIÓN

La CRGR está constituida por cuatro mesas nacionales de gestión de riesgos de igual número de países de América Central: El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua que han concentrado sus esfuerzos colectivos en la transformación de condiciones locales, nacionales y regionales para la reducción de los impactos de los desastres. A lo largo de este quehacer ha resultado evidente para estos organismos la necesidad de considerar estrategias y medidas que consideren la influencia de las desigualdades de género en la configuración de la vulnerabilidad e impactos diferenciados de los desastres.

Los roles y condiciones en las que se desenvuelven las mujeres las vuelven más vulnerables a los desastres debido a que se encuentran en desventaja en aspectos de acceso a los recursos, conocimientos y participación en la toma de decisiones que les afectan. Esta realidad es producto de las condiciones generales de desigualdad y discriminación que enfrentan las mujeres, que varían de acuerdo a la cultura específica, pero que al igual que los riesgos son condicionados por ciertos sistemas de desarrollo y organización social.

Condiciones concretas como los niveles de ingreso, los niveles educativos y el acceso a servicios de salud por parte de las mujeres revelan con claridad meridiana la desigual inserción social entre hombres y mujeres que también se traduce en vulnerabilidades diferenciadas entre ambos. Esta realidad requiere de consideraciones específicas en prácticamente todos los ámbitos de la vida social donde se reproducen condiciones que perpetúan las desigualdades de género. La Gestión de Riesgos (GR) no es la excepción, sino que al contrario es un ámbito de acción propicio para generar contribuciones significativas en favor de los derechos de las mujeres.

Las desigualdades de género están, entre otras, a la base de las causas estructurales de vulnerabilidad a desastres, mientras que estos a su vez acentúan aún más las desigualdades de género, como por ejemplo la sobrecarga de la jornada de trabajo de la mujer y la ausencia de medidas para cubrir sus necesidades específicas en la fase de respuesta a los desastres.

En las sociedades asentadas en América Central las desigualdades de género son evidentes

en diferentes ámbitos de la vida social y por ello los gobiernos han emprendido un proceso de transversalización del género en el marco jurídico y normativo. Incluso se ha adoptado la Política

Regional de Igualdad y Equidad de Género (PRIEG) en el marco del Sistema de Integración Centroamericano (SICA) integrado por todos los gobiernos de América Central y el de República Dominicana. Esta política considera como uno de sus componentes la gestión del riesgo de desastres reconociendo así su vinculación directa con las desigualdades de género<sup>1</sup>, aunque sin profundizar debidamente en las implicaciones de estrategia y acción que ello supone. De la misma forma, la Política Centroamericana de Gestión Integral del Riesgo (PCGIR) también adoptada por el SICA hace un llamado a considerar las vulnerabilidades generadas por la desigualdad de género que aún requiere de un desarrollo más específico de las líneas de acción y medidas específicas<sup>2</sup>.

Para contribuir al avance en la reducción de las desigualdades sociales, la CRGR adopta la presente Política de Género en la Gestión de Riesgos (PGR) con el propósito de contribuir en la reducción de las desigualdades y discriminación de género tanto al interior de la CRGR como en las comunidades con las cuales interactúa, ofreciendo el acompañamiento necesario para multiplicar el impacto de sus iniciativas propias en el ámbito de la Gestión de Riesgos (GR) en comunidades vulnerabilizadas.

La Política de Género en la Gestión de Riesgos se ha estructurado en ocho capítulos, de los cuales el primero aborda el marco de referencia para aplicar el enfoque de género en la Gestión de Riesgos destacando el carácter social y estructural que revisten los problemas del género, riesgos y los desastres y sus causas de fondo. En el segundo capítulo se desarrollan los antecedentes institucionales más relevantes que sustentan la necesidad y existencia de la Política de Género en la Gestión de Riesgos para que luego, en el tercer capítulo, se discutan los marcos de referencia conceptual y normativo para la política. A partir del cuarto capítulo y a lo largo del quinto y sexto, se describe la configuración de la política en objetivos, principios, enfoque y ejes estratégicos con sus correspondientes medidas. Este es el núcleo de la política y ha sido diseñado procurando el aprovechamiento de sinergias potenciales entre los esfuerzos institucionales que ya se desarrollan en el ámbito de la reducción del riesgo y la reducción de las desigualdades de género en los riesgos.

El capítulo siete ofrece una propuesta metodológica para el monitoreo, evaluación y aprendizaje y finalmente en el octavo se reseñan los pasos a adoptar para la implementación de la presente política.

<sup>1</sup> COMMCA, 2013.

<sup>2</sup> CEPREDENAC, 2011.



# CRGR

Concertación Regional  
para la Gestión de Riesgos



## I. MARCO DE REFERENCIA

Aparejados a los beneficios propios de determinados modelos de desarrollo y organización social pueden ubicarse otros efectos negativos como la proliferación de la pobreza, las desigualdades de género, la degradación ambiental y los desastres socio naturales. Todos son resultados de sistemas de organización de la producción y las estructuras sociales que necesariamente deben de ser revisados y ajustados para corregir efectos no deseados como los ya señalados. En este sentido la presente política parte del reconocimiento de que las desigualdades de género, el riesgo y los desastres son resultado de procesos sociales interrelacionados que pueden ser abordados a partir de un orden lógico de estrategias y medidas, y que requieren la transformación de los sistemas sociales que los generan.

### 1.1 El género y los desastres como construcción social

Las diferencias en términos de acceso a los recursos, oportunidades y la toma de decisiones entre hombres y mujeres son evidentes en los diferentes ámbitos de la sociedad, esto a pesar de todos los esfuerzos desplegados a nivel mundial por combatir las desigualdades e inequidades construidas socialmente.<sup>3</sup>

Las diferencias biológicas, fisiológicas y hormonales entre ambos sexos no explican la prevalencia de las relacio-

nes desiguales en la sociedad, estas son resultado de procesos históricos de configuración de una cultura generada por un sistema de desarrollo determinado, en la que la mujer tiene, de facto, derechos diferentes a los de los hombres. Las desigualdades son más o menos prominentes de acuerdo a la cultura de que se trate, pero incluso en los países donde la lucha por los derechos de la mujer tiene ya un largo recorrido resulta evidente que aún faltan muchas barreras que remover para mitigar la inequidad entre los géneros en términos de participación y oportunidades económicas, sociales, salud, educación e intervención política, tal y como lo revelan indicadores globales construidos especialmente para medir los avances en la reducción de la brecha de género en los países.<sup>4</sup>

Lo anterior es resultado de sociedades patriarcales, en las cuales priva una situación de distribución desigual del poder entre hombres y mujeres en la que los primeros tienen prioridad en aspectos relativos a: derecho al sufragio, normativas de delitos contra la libertad sexual, violencia de género, custodia legal de los hijos, sexismo en el lenguaje, ideología y cultura evidentemente masculina, portación del apellido, relaciones sociales y económicas, participación en espacios públicos y toma de decisiones.

Los países de América Central presentan un comportamiento heterogéneo en cuanto a la equidad de género, algunos tienen indicadores significativamente

<sup>3</sup> World Economic Forum, 2016.

<sup>4</sup> Idem.





mayores que otros a pesar que todos los estados han adoptado marcos jurídicos e institucionales para promover la equidad e igualdad de género. Sin embargo, es evidente que las mujeres enfrentan problemáticas que se traducen en desventajas respecto a los hombres que se traducen en aspectos como menores salarios, menores oportunidades de empleo, recarga de trabajo en el hogar, déficit en la atención de la salud reproductiva, menor acceso al sistema educativo, bajos niveles educativos y grandes limitaciones para el acceso a puestos de poder para la toma de decisiones políticas. Las mujeres están “destinadas” al trabajo reproductivo y los hombres al trabajo productivo.

Estos rasgos desiguales de las sociedades centroamericanas están presentes también en las problemáticas relacionadas con los riesgos y desastres, tanto porque limitan los impactos positivos de los programas de respuesta y de la gestión de riesgos, como porque contribuyen a crear vulnerabilidades adicionales para las mujeres. Los riesgos, desastres y las desigualdades de género no son resultados exclusivos de procesos naturales o ajenos a la vida social, en su configuración intervienen otros factores condicionados por aspectos diversos, entre ellos las características de las viviendas, la ubicación de los asentamientos humanos, los bajos ingresos, el uso insostenible de los bienes naturales y el contexto organizativo, institucional y político. Los riesgos, desastres y la desigualdad entrañan una compleji-

dad de problemas que constituyen los efectos no deseados de ciertos sistemas de desarrollo.

Desde esta perspectiva, el concepto de riesgo retoma esta realidad interrelacionando tres factores que determinan la ocurrencia de un desastre: una amenaza física que puede ser natural o antrópica, la vulnerabilidad global de un sistema humano y la exposición de este último a los efectos de la amenaza. Desde esta interpretación las posibilidades de intervención para reducir los riesgos y el impacto de los desastres se multiplican considerablemente abriendo opciones en ámbitos diversos que van desde la adaptación de las construcciones hasta intangibles como cambios en la cultura de interpretación de los desastres y sus causas.

Relacionada con el sistema de desarrollo se encuentra también la desigualdad de género, la cual a su vez incide sensiblemente en la configuración de la vulnerabilidad en comunidades concretas. El rol asignado socialmente a las mujeres, limitado a las labores de reproducción y cuidado del hogar, las colocan en una situación de desventaja en situaciones de desastre pues sobre ellas recaen también muchas tareas de rehabilitación y reconstrucción del hogar e, incluso, de atención de la emergencia inmediata. Por otra parte, su limitado acceso a los recursos y servicios también les dificulta su recuperación pos desastre, más aún si se trata de mujeres jefas de familia.



# CRGR

Concertación Regional  
para la Gestión de Riesgos

La Equidad e Igualdad de Género (EIG) y la Gestión de Riesgos son dos enfoques fundamentales para los procesos de desarrollo y su especialidad temática no debería de ser un impedimento para su integración en intervenciones en contextos vulnerables donde confluyen indistintamente las problemáticas asociadas tanto al riesgo de desastres como a la desigualdad de género, más aun considerando que ambos persiguen transformar sistemas de desarrollo que causan o acentúan las inequidades y las vulnerabilidades.

## 1.2 Efecto multiplicador de la equidad e igualdad de género.

El interés en el análisis del aporte e impacto que las desigualdades de género tienen en el ámbito de la gestión de riesgos y desastres es reciente pero fructífero, pues ha motivado una importante producción de guías y metodologías para incorporar la Equidad e Igualdad de Género en proyectos y procesos. En América Latina se ha generado un importante y voluminoso cuerpo teórico y metodológico para incorporar la perspectiva de género no solo en la gestión del riesgo, sino también en la adaptación al cambio climático.<sup>5</sup> La implementación de estas propuestas, empero, sigue siendo un reto pendiente, pues la adopción de medidas y normativas para la promoción de la equidad de género en los ámbitos mencionados, se ha desarrollado lentamente.

La experiencia muestra que no considerar medidas de promoción de la equidad de género desencadena problemas, necesidades y obstáculos para llevar a buen término los procesos de gestión de riesgos y desastres. Prácticamente, los sectores académicos y practicantes del ámbito de la gestión de riesgos y la adaptación al cambio climático reconocen, algunos más que otros, el imperativo y el avance en justicia en las relaciones humanas, al considerar medidas con equidad e igualdad de género, algo que obedece a las amplias implicaciones que tiene la desigualdad en la construcción social del riesgo.

Entre los impactos positivos de considerar medidas de equidad e igualdad de género se cuenta una reducción de la cantidad de familias que se encuentran en vulnerabilidad debido a bajos ingresos, falta de acceso a viviendas seguras, bajos niveles educativos y precariedad de acceso al sistema de salud. Generalmente, son los hogares en los que mujeres son jefas de hogar donde pueden encontrarse las condiciones más precarias de la comunidad. En los contextos sociales actuales, ser mujer en una comunidad en alto riesgo de desastres entraña una desventaja doble, dado que las condiciones actuales siguen reproduciendo y amplificando la discriminación hacia la mujer. Evidentemente, el combate de esta problemática traerá entre sus efectos una multiplicación de los impactos positivos de las iniciativas

<sup>5</sup> El Buró Regional para América Latina y el Caribe del PNUD ha elaborado un catálogo de herramientas para la incorporación del enfoque de género que da cuenta de más de 40 publicaciones metodológicas para tales fines (Buró Regional para América Latina y el Caribe, S.F.).



tradicionales de Gestión de Riesgos y de acción humanitaria.



## II. ANTECEDENTES

Las consideraciones sobre la necesidad de abordar las desigualdades e inequidades de género han estado presentes en los instrumentos de planificación de la CRGR desde su integración y han sido puestos en práctica tanto en los procesos de incidencia en la gestión de riesgos como en los de Acción Humanitaria (AH) que ha implementado de forma colectiva con su membresía. Sus estatutos y plan estratégico contienen los lineamientos que adoptará para responder al reto de la incorporación de medidas de Equidad e Igualdad de Género en sus propios procesos internos y en las comunidades en alto riesgo que acompaña.

### 2.1 Estatutos de la CRGR

En ellos se establece que la misión de la CRGR es “Impulsar los procesos de participación ciudadana, fortalecimiento de capacidades e incidencia en las políticas públicas, a fin de transformar las causas que generan la vulnerabilidad, reducir el impacto de los desastres y aumentar la resiliencia comunitaria, bajo el enfoque de derechos en la acción humanitaria.<sup>6</sup>”

Bajo el enfoque de trabajo de derechos en la Acción Humanitaria se ubica

el Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH), mismo que propugna por un acceso igualitario sin distinción de sexo, raza, edad, etnia o cualquier otra

característica que diferencie a los seres humanos.

Por otra parte, en los principios de trabajo que se detallan a continuación la CRGR reconoce explícitamente la importancia de la promoción de la igualdad de género.

- a) **Principio humanitario:** La condición humana como aspecto fundamental en situaciones de crisis provocada por emergencias sin distinción de condición social, económica, política, religiosa y de ninguna otra índole.
- b) **Principio de la igualdad:** Se refiere a la igualdad en los hechos, entre mujeres y hombres, para la vigencia de la igualdad de oportunidades y decisiones.
- c) **Principio de no discriminación:** La no discriminación por raza, credo, etnia, género, edad, discapacidad, nacionalidad, nivel educativo y condición socioeconómica.
- d) **Principio de Transparencia:** La actuación limpia, franca, honesta, abierta en la gestión institucional, en apego a sus normas y principios en la práctica cotidiana.
- e) **Principio de no violencia contra la mujer:** No tolera ningún tipo de acción que violenta a la mujer física, psicológica, moral, intelectual, económica, social, política en todos los ámbitos de trabajo.
- f) **Principio de respeto al medio ambiente:** Involucra el respeto, protección y cuidado de los recursos

<sup>6</sup> CRGR, 2015.



# CRGR

Concertación Regional  
para la Gestión de Riesgos

naturales en las acciones y procesos realizados por la red.

## g) Principio de acción sin daño:

Las intervenciones de acción humanitaria realizadas sin daño a los ecosistemas y pueblos.<sup>7</sup>

Cuatro de estos principios establecen explícitamente orientaciones para combatir las condiciones de desigualdad e inequidad de género, tanto desde la perspectiva de la Acción Humanitaria, como también desde la igualdad entre hombres y mujeres, fin último claramente mandatado en los estatutos fundacionales de la CRGR y en sus planes estratégicos periódicos. El correspondiente al período 2017-2021 contempla también orientaciones específicas en esta vía.

## 2.2 Plan Estratégico de la CRGR

El Plan Estratégico de la CRGR (PE) 2017-2021 contempla cuatro ejes programáticos: transformación de políticas y normativas, gestión del conocimiento, desarrollo organizacional y sostenibilidad y acción humanitaria.<sup>8</sup> Cada eje programático cuenta con sus estrategias y lineamientos de acción.

El mismo PE establece también que el enfoque de equidad e igualdad de género deberá ser adoptado puesto que “las mujeres suelen ser las que primero responden en una crisis y son las que reciben la mayoría de impacto del evento, ya que desempeñan un

papel fundamental en la supervivencia y resistencia de familias y comunidades”.<sup>9</sup> Más adelante establece también que en un escenario optimista a futuro se reducirán las desigualdades de género en un contexto en que los organismos públicos y de sociedad civil han asumido “políticas y herramientas que fomenten la equidad e igualdad de género”.<sup>10</sup>

La elaboración de la presente Política de Género en la Gestión de Riesgos (PGR) está mandatada en el Plan Estratégico, en el eje programático de “Transformación de políticas y normativas de gestión del riesgo” el cual reconoce el carácter estratégico de las consideraciones de justicia de género en la Gestión de Riesgos, lo cual pasa por “El establecimiento de una política de género”<sup>11</sup> para definir el posicionamiento y actuación de la CRGR en este ámbito y de acuerdo a su especialidad en Gestión de Riesgos.

## 2.3 Políticas de las mesas de la CRGR

Únicamente la MNIGR de Honduras ha completado la elaboración de su Política de Género (2016), en ella se establece que “El Interés de la MNIGR por la incorporación de la perspectiva de género en la organización y sus proyectos significa la revisión de las relaciones predominantes de género y de los roles desempeñados por hombres y mujeres dentro del espacio, en los proyectos institucionales.”

Se proponen medidas en los ámbitos de

<sup>7</sup> Idem.

<sup>8</sup> CRGR, 2017.

<sup>9</sup> Ibidem.

<sup>10</sup> Idem.

<sup>11</sup> Idem.

<sup>12</sup> MNIGR, 2016.



posicionamiento institucional, equidad en el personal y la cultura organizacional, creación y actualización de capacidades y sobre los materiales de difusión.<sup>12</sup>

Se espera que las otras Mesas Nacionales también elaboren y apliquen sus propias Políticas de Género, o utilicen la de la CRGR.



### III. MARCO CONCEPTUAL Y NORMATIVO

Para efectos de orientar la identificación de estrategias y medidas relacionadas con la Equidad e Igualdad de Género en el quehacer de la CRGR, en este capítulo se desarrollan brevemente los conceptos básicos a tomar en cuenta, así como también los instrumentos de orientación con los cuales está alineada la presente Política de Género en la Gestión de Riesgos.

#### 3.1 Conceptualización

El concepto de género ha sido adoptado para capturar una realidad desigual e inequitativa en las relaciones de poder entre hombres y mujeres, que configura sociedades en las que el acceso de las mujeres a la toma de decisiones, recursos y beneficios del desarrollo es menor que el de los hombres. Así se establece que además de tener sexo masculino y femenino por naturaleza, los seres humanos asumen también roles de género masculino y femenino que son definidos por convenciones sociales, más que por aspectos biológicos. Así

pues, el sexo es definido por naturaleza, las características de género masculino o femenino son dadas por la sociedad, así como las formas de relacionarse, los roles.

Las relaciones desiguales e inequitativas de género son resultado de estructuras sociales en las que se reproducen prácticas de discriminación contra las mujeres u formas diversas de opción sexual, razón por la cual la no discriminación derivada del sexo y género de la persona constituye un aspecto crucial para la promoción de la igualdad de género y de derechos humanos.

La discriminación y desigualdad entre géneros es resultado de procesos históricos de configuración de relaciones entre hombres y mujeres que asignan a las mujeres funciones reproductivas y de cuidado de la familia, lo cual incluye la gestación de los hijos, su cuidado y el mantenimiento de las condiciones domésticas necesarias para la reproducción. El androcentrismo y el patriarcado que coloca al hombre como “imagen y semejanza de Dios” y el ser “destinado” a “regir vidas y destinos” de todo lo existente, es uno de los fundamentos o causas de esta injusta distribución de poder.

En esta concepción los hombres desarrollan sus funciones fuera del ámbito doméstico, tienen mayor acceso a educación, estructuras de toma de decisiones y empleos con mayor

<sup>12</sup> MNIGR, 2016.



# CRGR

Concertación Regional  
para la Gestión de Riesgos

remuneración que las mujeres volviéndose así relativamente menos vulnerables y más resilientes. Preferentemente las funciones públicas son asignadas a los hombres por la sociedad.

Estas no son interpretaciones ideologizadas de la realidad, son constatables al revisar las diferencias y desventajas de las mujeres en el ámbito laboral, de acceso a la educación y servicios de salud adecuados a sus necesidades, en la distribución del trabajo no remunerado en el hogar y en su participación en la toma de decisiones que les afectan.

Partiendo de esta constatación, la Equidad e Igualdad de Género persigue una justa inserción social de las mujeres a través de medidas tendientes a la reducción de las desigualdades en las relaciones de poder entre mujeres y hombres mediante el goce de los derechos estratégicos y prácticos de las mujeres. La equidad en este enfoque es un principio que apunta a la promoción de un acceso balanceado de hombres y mujeres a los recursos y espacios de toma de decisiones, algo que deberá conducir paulatinamente a una reducción de las desigualdades entre los géneros masculino y femenino en lo tocante al goce de los derechos humanos fundamentales. La equidad no es el fin último del enfoque de género pues este se relaciona con la vigencia plena de los derechos humanos tanto para hombres como para mujeres, algo que implica

igualdad de derechos reconocida por la legislación de los estados nación y por las prácticas de su ciudadanía. El goce de derechos iguales es un asunto de justicia.

La Equidad e Igualdad de Género está basada en el cumplimiento de los derechos fundamentales de las personas consignados en el Derecho Internacional Humanitario, el cual establece el derecho universal sin distinción a acceder a los beneficios del empleo, educación, salud, vivienda y un medio ambiente sano. Esto remite a la Gestión de Riesgos en tanto condición necesaria para el goce de esos derechos sin interrupciones, pues la vulnerabilidad y los desastres son condiciones que afectan negativamente las condiciones de vida. Para efectos de la presente Política de Género en la Gestión de Riesgos, la Equidad e Igualdad de Género comprenderá también medidas para el cumplimiento del Derecho Internacional Humanitario (DIH) en el contexto de la acción humanitaria.<sup>13</sup>

### 3.2 Contexto orientador y normativo

La Equidad e Igualdad de Género, la gestión de riesgos y desastres, el cambio climático y el desarrollo sostenible cuentan con diferentes marcos orientadores para los niveles global, regional (para el caso de América Central) y nacional. La presente política es consistente y consecuente con los principales acuerdos globales que incluyen:

- *Pacto Internacional de Derechos Civiles*

<sup>13</sup> La Política de Acción Humanitaria con Enfoque de Género (PAHG) de la CRGR deberá ser un referente obligado para complementar la orientación de los esfuerzos sugeridos en la presente política.



y *Políticos*. Adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1966 y con entrada en vigor en 1976 establece el compromiso de los estados a garantizar en igualdad de condiciones, el goce de los derechos civiles y políticos a las mujeres y los hombres, sin distinción alguna.

- *Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por su sigla en inglés)*, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979 es el principal instrumento jurídico internacional relativo a los derechos de las mujeres en el contexto del Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Subraya que la discriminación contra las mujeres viola los principios de la igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana. Establece la necesidad de promover la vigencia de los derechos humanos fundamentales, la dignidad y el valor de la persona humana y la igualdad de derechos de hombres y mujeres. Constituye no sólo una declaración internacional de derechos para la mujer, sino también un programa de acción para que los estados partes garanticen el goce de esos derechos.<sup>14</sup>

La importancia de esta convención radica en que plantea las discriminaciones contra las mujeres en el nudo de la equidad, establece la existencia de desigualdad en las relaciones de poder y propone el respeto a los derechos

humanos desde una perspectiva de género. Su aporte fundamental no es solo para la construcción teórica sino también de política, pues plantea una agenda estratégica de los derechos de las mujeres.

- *Declaración y Plataforma de Acción de Beijing*. Persigue el empoderamiento de la mujer y la igualdad de género estableciendo una serie de objetivos estratégicos y medidas para el progreso de las mujeres y el logro de la igualdad de género en doce ámbitos estratégicos incluyendo pobreza, derechos humanos, conflictos armados y medio ambiente. Constituye un marco de orientación para otros instrumentos regionales y nacionales adoptados en el marco de la promoción de la igualdad de género.

Además de estos acuerdos globales de carácter general, se cuenta también con otras orientaciones específicas relevantes para la Equidad e Igualdad de Género en el marco de la reducción del riesgo de desastres y el desarrollo que se reseñan en los siguientes párrafos y deberán considerarse como parte del marco de actuación general definido para la presente política.

### 3.2.1 Acuerdos globales relacionados

- *Objetivos de Desarrollo Sostenible*. Su objetivo 5 hace referencia a la "Igualdad de Género", mientras que el 13 hace referencia a la "Acción

<sup>14</sup> Naciones Unidas, 1979.



# CRGR

Concertación Regional  
para la Gestión de Riesgos

por el Clima” o la gestión del cambio climático. En general los 17 objetivos de este compromiso internacional buscan poner fin a la pobreza, la lucha contra la desigualdad e injusticia y el combate al cambio climático.

- *Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030.* En este se establecen metas cuantificables para la reducción de pérdidas y daños humanos y materiales. Dentro de sus prioridades de acción cuenta la preocupación por la reducción del riesgo de desastres, así como por aumentar la preparación para casos de desastre a fin de dar una respuesta eficaz y “reconstruir mejor”, aborda los ámbitos de la recuperación, la rehabilitación y la reconstrucción. Establece además que “La participación de las mujeres es fundamental para gestionar eficazmente el riesgo de desastres, así como para diseñar, dotar de recursos y poner en práctica políticas, planes y programas de reducción del riesgo de desastres con perspectiva de género”.<sup>15</sup>
- *Acuerdo de París sobre Cambio Climático.* Contempla medidas de mitigación adaptación y resiliencia ante los impactos del cambio climático, promoción del desarrollo con bajas emisiones y un incremento de las corrientes financieras. Incluye la elaboración de Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDC por su sigla en inglés) para la gestión

del cambio climático por parte de los países suscribientes, las cuales también contribuyen con la reducción del riesgo de desastres.

### 3.2.2 Normativas regionales

- *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Convención de Belém do Pará).* La Convención de Belém do Pará, adoptada en 1994, señala que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales, y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades. Tiene carácter vinculante y obliga a los estados a tomar acciones para la adecuación del marco legal y la garantía de su efectivo cumplimiento. Establece la posibilidad de que las violaciones a la Convención puedan ser denunciadas ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
- *Política Regional de Igualdad y Equidad de Género (PRIEG).* Su objetivo consiste en que los estados miembros del SICA incluyan medidas que promuevan la Equidad e Igualdad de Género en los planos económicos, sociales, políticos, culturales, ambientales e institucionales. Incluye dentro de sus ejes estratégicos la gestión integral del riesgo ante desastres.
- *Política Centroamericana de Gestión Integral de Riesgos (PCGIR).* Aborda cinco ejes de trabajo en el citado

<sup>15</sup> United Nations, 2015.





período entre los que se incluye la gestión de los desastres y recuperación; también asume como un principio general la equidad de género.

- *Estrategia Regional sobre Cambio Climático*. Aprobada por el SICA en 2010 hace referencias recurrentes en sus prioridades estratégicas, líneas de acción y medidas propuestas a la vinculación entre la gestión del cambio climático, Gestión de Riesgos y el Equidad e Igualdad de Género.

### 3.2.3 Normativas nacionales

Todos los países de América Central cuentan con legislación e instituciones para promover la equidad e igualdad de género.<sup>16</sup> El gran reto para el ámbito jurídico, normativo e institucional es crear las normas, los principios y las estrategia que permitan, no sólo promover la equidad e igualdad de género en los desastres, sino más bien evidenciar y garantizar los primeros ante eventos naturales, antrópicos, desplazamientos humanos y conflictos armados. El reto que pervive es en el ámbito de la vinculación de esta tarea con las correspondientes a la gestión de riesgos y desastres al menos en el ámbito jurídico, normativo e institucional.



## IV. PRINCIPIOS Y OBJETIVOS

La Equidad e Igualdad de Género cuenta con principios convencionalmente aceptados para guiar las acciones en este ámbito que son

retomados por la presente Política de Género en la Gestión de Riesgos, conjuntamente con otros específicos que abordan también la Gestión de Riesgos. Estos se desarrollan a continuación para posteriormente en este mismo capítulo exponer los objetivos de la presente política.

### 4.1 Principios

Siete principios básicos deberán ser observados por la presente política, estos son:

#### 4.1.1. Igualdad.

Es un principio que ha sido establecido en el Derecho Internacional de Derechos Humanos y que se define como el derecho de ciudadanas y ciudadanos a recibir, por parte de las instituciones del Estado, igual respeto, trato y protección de los derechos y garantías establecidos en el marco jurídico vigente. Para su realización es necesaria la protección, aplicación y cumplimiento de las obligaciones derivadas de los derechos establecidos en el ordenamiento jurídico, así como en las normas, decisiones, procedimientos, prácticas y acciones administrativas de las instituciones públicas y privadas, dentro de las cuales se incluye la presente Política de Género en la Gestión de Riesgos. Se refiere a la igualdad en los hechos, en la visión y en el enfoque, entre mujeres y hombres, para la vigencia de la igualdad de oportunidades y decisiones.

<sup>16</sup> Una compilación de estas leyes puede encontrarse en el sitio web del Observatorio de Igualdad de Género de América Latina establecido por la CEPAL: <https://oig.cepal.org/es>.



# CRGR

Concertación Regional  
para la Gestión de Riesgos

#### 4.1.2. Equidad.

Es el fundamento de las acciones que conducen a la igualdad y consecuentemente ambos principios no deben de ser confundidos. Implica que las instituciones públicas y privadas, incluyendo la CRGR, deberán hacer uso de las acciones afirmativas, como instrumentos de justicia social y mecanismos de corrección que eliminen las discriminaciones y desigualdades entre mujeres y hombres. Para el empleo de dichas acciones, está Política de Género en la Gestión de Riesgos pondrá especial atención en aquellos colectivos de mujeres cuya situación y posición las coloque en situación de mayor vulnerabilidad a los desastres y crisis humanitarias.

#### 4.1.3. No discriminación.

Se refiere a la prohibición de la discriminación de derecho o, de hecho, directa o indirecta, contra las mujeres. Su antítesis, la discriminación, consiste en toda distinción, exclusión o restricción basada en el género que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el ejercicio por las mujeres, de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

#### 4.1.4. Respeto a las diferencias entre hombres y mujeres.

Se entenderá como el derecho de las personas a vivir legítimamente y en igualdad de derechos ciudadanos, sin discriminaciones basadas en características biológicas, de género, opción sexual, preferencias ideológicas y culturales, así como las que se derivan de necesidades

e intereses específicos de género de mujeres y hombres. Este respeto deberá incluir también las vulnerabilidades e impactos diferenciados de los desastres entre mujeres y hombres.

#### 4.1.5. Transversalidad e integralidad.

Tiene como finalidad la integración igualitaria y con alta prioridad de las necesidades, intereses, experiencias y contribuciones de mujeres y hombres en las políticas, planes y prácticas de la CRGR.

#### 4.1.6 No violencia contra las mujeres.

Tanto hombres como mujeres tienen derecho a una vida libre de violencia, para los efectos se considerarán expresiones físicas, psicológicas, morales, intelectuales, económicas, sociales y políticas en todos los ámbitos operativos de la CRGR. Se procurará la detección y actuación ante casos de violencia contra las personas, prestando especial atención a los casos contra las mujeres por ser estos los más frecuentes e impunes.

#### 4.1.7 Sororidad.

Hace referencia a la hermandad entre mujeres con respecto a las cuestiones sociales de género, ante lo cual se requiere de apoyo, coexistencia y solidaridad entre las mujeres.

Pueden agregarse además tres principios adicionales y específicos para el reto de la adopción del enfoque de género en la Gestión de Riesgos.



#### 4.1.8 Inclusión de grupos altamente vulnerables.

Parte del reconocimiento de que la vulnerabilidad es diferenciada y que existen grupos que, por motivos de género, preferencia sexual, etnia, edad y discapacidad presentan los niveles más altos. Aquí se incluyen desventajas derivadas de características personales como de exclusión en la planificación, implementación y toma de decisiones relativas a la gestión de riesgos y desastres.

#### 4.1.9 Reconocimiento y fortalecimiento de las capacidades locales.

Dado que en las comunidades existen conocimientos, habilidades, experiencias y recursos útiles para la GR, se deberá promover una participación igualitaria, informada y activa de las personas afectadas con miras a incrementar la resiliencia, la autodeterminación y la apropiación de procesos permanentes de reducción del riesgo de desastres.

#### 4.1.10 Acción sin Daño.

Las intervenciones de acción humanitaria son realizadas sin provocar daños adicionales a los ecosistemas y pueblos, evitando también la creación de situaciones que reproduzcan o profundicen las desigualdades de género.

### 4.2 Objetivos

#### General

Promover prácticas y conocimientos para la promoción de la igualdad y equidad de género en los procesos de gestión

de riesgos tanto en el funcionamiento interno de la CRGR como en sus intervenciones en comunidades en condiciones de vulnerabilidad.

#### Específicos

- Integrar la Equidad e Igualdad de Género en los planes, programas y proyectos de la CRGR en aras de evitar prácticas de discriminación de las mujeres tanto a nivel interno como en el ámbito de las comunidades en las que se desarrollen acciones institucionales.
- Fortalecer las capacidades y roles de hombres y mujeres para promover acciones de Gestión de Riesgos que promuevan medidas de equidad e igualdad de género tanto a lo interno de la CRGR como en los procesos locales en los que participa colaborando así en el proceso de justicia genérica y eliminación de la inequidad inherente al patriarcado.
- Propiciar acciones que contribuyan a elevar el nivel de comprensión y sensibilización de la membresía de la CRGR y tomadores de decisiones en los aspectos relativos a las desigualdades, la discriminación de género y las opciones para combatirlas, como paso indispensable para la adopción de iniciativas consensadas que promuevan la igualdad y equidad entre hombres y mujeres.
- Incidir en la formulación, discusión, adopción e implementación de



# CRGR

Concertación Regional  
para la Gestión de Riesgos

normativas e instrumentos que viabilicen la implementación de acciones de promoción de la Equidad e Igualdad de Género en la gestión de riesgos por parte de los estados centroamericanos.



## V. ENFOQUE

La presente Política de Género en la Gestión de Riesgos contempla cuatro enfoques de intervención que se detallan a continuación.

### 5.1 Derechos y protección

El enfoque de derechos parte del reconocimiento de que las personas afectadas por los desastres deben de ser consideradas como sujetos con derechos y no como meros beneficiarios o damnificados. También mandata la igualdad y equidad de género en tanto está basado en el Derecho Internacional de Derechos Humanos. Implica la observancia de los derechos establecidos en instrumentos englobados en los siguientes marcos jurídicos internacionales detallados en el cuadro 1.

**Cuadro 1**

Marco jurídico básico internacional para la Acción Humanitaria.

Campo	Instrumentos				
Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH)	Carta Internacional de los derechos humanos que comprende:	Declaración Universal de Derechos Humanos (1948)	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966) y sus dos protocolos facultativos	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	Tratados regionales de derechos humanos
Derecho Internacional Humanitario (DIH)	Convenios de Ginebra (1949)	Protocolos Adicionales (1977)	Otras normas del derecho de los conflictos armados		
Derecho de las personas refugiadas y desplazadas internas.	Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de las Naciones Unidas (1951)	Principios Rectores de los desplazamientos internos de las Naciones Unidas (1998)			

Fuente: IECAH et al., 2017a.

El enfoque de derechos establece compromisos de los estados ante los sujetos activos afectados por desastres o conflictos armados y asume que las personas poseen capacidades para participar en las operaciones humanitarias y de respuesta con transformación, algo que abona al fortalecimiento de capacidades locales.

De igual manera, como se estableció en la tercera sección, los derechos humanos son la base de la igualdad y equidad de género, fin último de los movimientos en pro de la reivindicación de los derechos humanos de las mujeres.

Desde esta perspectiva, la protección de las personas es obligatoria para los



estados en virtud de la ratificación del conjunto de instrumentos que integran el derecho internacional relativo a los derechos humanos y el derecho humanitario.

Más allá de los acuerdos legales, la protección de la población vulnerable es un mandato ético y moral que debería de ser practicado por las sociedades en su conjunto, independientemente de la ocurrencia de desastres, pues las relaciones entre hombres y mujeres deben de ser igualitarias y equitativas en todos los escenarios.

## 5.2 Diferencial

Al interior de la sociedad existen diferentes niveles de acceso a los beneficios del desarrollo económico y social, pueden identificarse grupos poblacionales con capacidades y condiciones diferentes a los de la mayoría que los coloca en una situación de desventaja debido a prácticas de discriminación que puede ser tácita o explícita. Entre estos grupos merecen especial atención cinco en particular:

- Población con discapacidad. Se encuentra en evidente desventaja no solo frente a los retos cotidianos de la vida, sino también frente a las consecuencias del riesgo de desastres y los desastres mismos. La población con discapacidad presenta mayores tasas de desempleo y bajos ingresos en relación a la población sin discapacidades. Datos fechados

en 2011 daban cuenta de que un 70% de la población discapacitada latinoamericana se encontraba desempleada, algo que abona a fortalecer la íntima relación entre discapacidad y pobreza.<sup>17</sup> Derivado de lo anterior, este sector se encuentra en mayor situación de exposición y vulnerabilidad y enfrenta altas posibilidades de resultar con nuevas lesiones o incluso de fallecer en episodios de desastres. La situación empeora cuando se consideran las desigualdades de género con las que también deben convivir las mujeres con discapacidades.

- Mujeres. Debido a los roles asignados socialmente, las mujeres desempeñan aquellos que la colocan en una situación de mayor vulnerabilidad ante las amenazas naturales y socio naturales del entorno, por lo mismo, también sufren impactos negativos desproporcionados en relación a los hombres. Por tal razón, las mujeres necesariamente deben recibir un tratamiento diferenciado que compense las desventajas que enfrentan en casos de desastre y en el acceso a los beneficios de los procesos de acción humanitaria y gestión de riesgos.
- Adultos y adultas mayores. Sufren impactos más severos que otros sectores poblacionales debido a las condiciones propias de la vejez, así como por las condiciones de pobreza y exclusión social que afectan a un amplio porcentaje de este sector

<sup>17</sup> CEPAL, 2013.



# CRGR

Concertación Regional  
para la Gestión de Riesgos

poblacional. Ante ello se está ante el reto no solo de incluir las necesidades de estos sectores en las acciones humanitarias, sino también de considerarlos como personas activas que deben ser incluidos en la planificación e implementación de procesos de respuesta.

- Población infantil. La niñez se ve expuesta a diferentes impactos debido a crisis humanitarias que incluyen traumas psicológicos, interrupción del proceso educativo, mayor propensión a sufrir abusos, separación familiar y explotación laboral. La acción humanitaria debe hacer frente a esta realidad priorizando la protección de la niñez y creando condiciones para que la protección de la infancia sea una práctica continua que trascienda el momento de la respuesta inmediata.
- Pueblos originarios y afro descendientes. En América Central estos pueblos en particular se desenvuelven bajo condiciones de alto riesgo cotidiano caracterizado por aspectos como los siguientes: desarticulación de la institucionalidad y de la economía de sus propios países; ubicación en zonas remotas con menor desarrollo de la infraestructura de transporte en relación a las zonas agropecuarias y urbanas; mayor incidencia de enfermedades gastrointestinales debido al consumo de agua y alimentos sin los tratamientos adecuados; ausencia de servicios básicos de salud y educación; viviendas inadecuadas

para las condiciones ambientales y de amenazas; presiones intensivas sobre los recursos naturales que configuran sus medios de vida: suelo, bosque, agua y fauna; y mínima o nula asistencia para la recuperación pos desastres en relación otros afectados con mayor exposición mediática y atención institucional.

### 5.3 Gestión de Riesgos (GR)

La discriminación de las mujeres tiene lugar en prácticamente todos los ámbitos de la vida en sociedad, incluyendo los correspondientes a la respuesta a desastres y la gestión de riesgos. La CRGR en atención a su misión colaborará en la búsqueda de la equidad e igualdad de género a través de sus iniciativas propias delimitadas en sus estatutos y orientadas a la reducción de la vulnerabilidad e impacto de los desastres a través de la GR, la cual comprende una amplia gama de acciones de naturaleza prospectiva, correctiva y reactiva ante desastres.

El desarrollo de su misión coloca a los integrantes de la CRGR en contacto con mujeres que enfrentan una doble problemática asociada en primer lugar a su propia condición social de mujer y las desigualdades que ello implica y, en segundo lugar, a sus altos niveles de exposición y vulnerabilidad a los desastres. En ese sentido, el trabajo en pro de la justicia de género de la CRGR se inicia por la vía de las intervenciones de respuesta a desastres y acción humanitaria, es a partir de estas iniciativas que pueden iniciar las sinergias para que las intervenciones no causen más daño a las



mujeres, sino más bien por el contrario reivindicuen sus derechos al empleo, educación, salud, vivienda y participación en los mecanismos de gobernanza de todo nivel. Otro paso es tener presente que la parte estructural que genera vulnerabilidades debe cambiar

teniendo en cuenta también la visión y acción patriarcal-androcéntrica, sólo así la labor en pro de la igualdad de género comprenderá todos los ámbitos de trabajo interno y externo de la CRGR, así como las diferentes fases de la gestión de riesgos.

### **La mujer y el hombre frente al riesgo y los desastres**

Algunos de los principales elementos a tener en cuenta para argumentar la necesidad de considerar el enfoque de género tanto en la gestión del riesgo y los desastres son:

- Las mujeres están más expuestas a las amenazas y desastres de origen sísmico y volcánico debido a que la mayoría de ellas desarrollan su jornada de trabajo en el hogar. En caso de inundaciones y tsunamis su rol las hace dependientes pues a las mujeres pocas veces se les enseña a nadar y tampoco desarrollan fuerza muscular considerable.
- Su participación en la toma de decisiones sobre aspectos que incrementan su exposición a las amenazas es bastante limitada al no participar –o tener una mínima participación– en juntas directivas de asociaciones de desarrollo local, juntas de agua, comités ambientales, comités de emergencia y/o comités de gestión de riesgos. Incluso en los casos en que sí participan en las estructuras de gobernanza tienen poca incidencia en la toma de decisiones.
- De igual manera su participación en espacios de toma de decisiones como los gobiernos municipales y centrales, órganos legislativos y órganos judiciales es también bastante limitada. Incluso en casos en que la participación de las mujeres es considerable, su influencia en la toma de decisiones es limitada.
- Tienen un acceso bastante limitado o nulo a los recursos económicos que podrían ser utilizados para reducir la vulnerabilidad física, tecnológica, ambiental, social y económica.
- Debido a que tienen menor acceso al sistema educativo, en muchos casos también tienen menores niveles de escolaridad y de conocimientos sobre el riesgo, los desastres y las opciones para su reducción.
- Su inclusión en procesos de formación de capacidades para la gestión de riesgos y desastres implica colocar una tercera jornada de trabajo para las mujeres, quienes en muchos casos ya deben cumplir con jornadas laborales en empresas u organizaciones y con las tareas domésticas de sus hogares. Generalmente se les ubica en el voluntariado y cuando el empleo es remunerado se contratan mayoritariamente a hombres.
- En muchos casos las mujeres son madres solteras, sobre quienes recaen todas las responsabilidades de generación de ingresos para el sostenimiento de sus hijos y el desarrollo de las tareas domésticas del hogar. Esto es así incluso en casos en los que las mujeres cuentan con niveles de educación universitario.
- En casos de desastres consumados, las acciones de respuesta también contienen sesgos que afectan a las mujeres y niñas tales como:



# CRGR

Concertación Regional  
para la Gestión de Riesgos

- Un alto porcentaje de los suministros no consideran necesidades específicas de atención a la salud e higiene de mujeres y niñas.
- La disposición de los albergues no favorece la protección de mujeres y niñas de agresiones físicas y sexuales por parte de hombres y niños.
- Muchas veces las acciones de violencia hacia las mujeres se trasladan incluso a los albergues.
- El trabajo doméstico de la mujer se ve sobrecargado en los albergues; ya que se ven en la necesidad de desarrollar las tareas de abastecimiento de agua, saneamiento, higiene, preparación de alimentos y atención a la salud de hijos y parejas masculinas. Las tareas reproductivas se trasladan a los albergues.
- En los casos en que las mujeres son jefas de hogar y madres solteras, la rehabilitación y reconstrucción del hogar se vuelve mucho más lenta o, incluso, no se logra completamente debido a que no cuentan con el apoyo de sus parejas y padres de sus hijos ni en la generación de ingresos, ni para desarrollar las labores manuales de albañilería, carpintería, fontanería y/o de rehabilitación de parcelas agrícolas, roles que están vedados para mujeres.
- En el caso de hogares en los que los hombres son jefes de hogar, estos se convierten en los receptores y administradores de los insumos y/o fondos que son aportados para la rehabilitación y la reconstrucción, creando condiciones para la reproducción de relaciones de subordinación de las mujeres ante los hombres.



## VI. COMPONENTES Y MEDIDAS

En consecuencia, con lo expuesto, la presente Política de Género en la Gestión de Riesgos contempla cuatro componentes estratégicos que consisten en: Género y Gestión de Riesgos, fortalecimiento de capacidades y roles; de sensibilización de género y, en cuarto lugar, de incidencia política.

### 6.1 Género y Gestión de Riesgos

Reconociendo que estos son dos temas asociados, la CRGR define dentro de su Política de Género en la Gestión de Riesgos el mandato de establecer

procedimientos, guías metodológicas e indicadores que faciliten la operativización de intervenciones integrales que asuman y aborden las desigualdades de género en la configuración y reducción del riesgo de desastres, así como también en la atención a emergencias. Para esta finalidad se contemplan las medidas que se detallan a continuación.

6.1.1 Promoción de la igualdad y equidad de género a través de intervenciones de Gestión de Riesgos que promuevan el empleo remunerado de las mujeres, la paridad de oportunidades, el acceso a la toma de decisiones, el mejoramiento de su condición educativa, el acceso a servicios de salud apropiados y su partici-





pación y acceso a todos los servicios sociales y económicos que les afectan. Este lineamiento aplica tanto para la gestión interna de la CRGR como para sus iniciativas de trabajo comunitario.

**6.1.2** Elaborar e implementar una estrategia institucional para la promoción de la igualdad de género en la planificación y acciones de la CRGR, incluyendo políticas, estrategias y planes que aborden los ámbitos institucionales y comunitarios. La Comisión de Género en sus expresiones nacionales y regional ejercerá monitoreo, seguimiento, evaluación y aprendizaje de los procesos, elaborando informes que serán trasladados a los mecanismos de gobernanza de la CRGR para su consideración e implementación.

**6.1.3** Elaboración de un kit de herramientas que orienten y faciliten la incorporación del enfoque de género en los planes, programas y proyectos asumidos por la CRGR. Esto supone establecer datos y estadísticas específicas de género e impacto de los desastres y elaborar diagnósticos de riesgos y capacidades sensibles al género, con sus correspondientes indicadores para medir los avances y déficits en la adopción del enfoque de Equidad e Igualdad de Género.

**6.1.4** Establecer un sistema de monitoreo, evaluación y aprendizaje que aborde los avances y retos en el ámbito de la reducción de la desigualdad y discriminación de género.

**6.1.5.** Crear un Protocolo especial contra

la violencia de género en la CRGR, mientras se elabora y aprueba regirse por la carta de conducta y principios éticos y morales de la Concertación.

## **6.2 Fortalecimiento de capacidades y roles.**

Para avanzar en la adopción de la Equidad e Igualdad de Género en las intervenciones de la CRGR es crucial que los procesos de gestión interna asuman dicho enfoque para luego incorporarlo adecuadamente en el diseño, implementación, evaluación y aprendizaje de las intervenciones que desarrolla. Esto incluye campos de acción tan diversos como la incidencia política y la atención de emergencias, razón por lo cual debe abordarse en todos los ámbitos de acción de la CRGR y no como un tema aislado reservado para unos pocos. Consecuentemente las medidas a implementar deberán considerar dos ámbitos de influencia: las instancias internas de la CRGR y las comunidades con las cuales implementa sus acciones. Este componente considera siete medidas en particular detalladas a continuación.

**6.2.1** Diseño e implementación de un programa de formación sobre la Equidad e Igualdad de Género en la gestión de riesgos y desastres con consideraciones sobre las necesidades y capacidades diferenciadas entre hombres y mujeres.

**6.2.2** Diagnóstico y adopción de medidas e indicadores para avanzar en la aplicación de la Equidad e Igualdad de Género en los procesos de diálogo, toma de



# CRGR

Concertación Regional  
para la Gestión de Riesgos

decisiones, implementación de medidas y asignación de los recursos al interior de la CRGR. Esto incluye la revisión o elaboración, según el caso, de un código de conducta y de los perfiles del personal técnico, de coordinación ejecutiva y de los participantes a capacitaciones. Las capacitaciones deben tener enfoque de género y deben de ser preferentemente paritarias.

6.2.3 Promoción de medidas para la eliminación de barreras para la participación de las mujeres en los procesos comunitarios de GR, incluyendo la revisión de los perfiles de los participantes en organizaciones, proyectos y procesos de capacitación.

6.2.4 Identificación de opciones de participación de las mujeres en procesos de Gestión de Riesgos en el ámbito local que favorezcan una reducción de las desigualdades y discriminación de género.

6.2.5 Desarrollar acciones positivas que promuevan y reconozcan el liderazgo de las mujeres en la Gestión de Riesgos y en la gobernanza de la CRGR a nivel local y nacional.

6.2.6 Asegurar la participación de las mujeres en la Gestión de Riesgos y en las estructuras de gobernanza de la CRGR a nivel local y nacional.

6.2.7 Fomentar la utilización sistemática del análisis de género, y ponerla como

requisito, en la evaluación del riesgo, daños y pérdidas, en la planificación de contingencia, en los objetivos de los programas y en las estrategias de la CRGR.

### 6.3 Sensibilización y aprendizaje de género

A pesar de los esfuerzos desarrollados para visibilizar la importancia de la Equidad e Igualdad de Género para el desarrollo humano, debe reconocerse que en las sociedades centroamericanas aún perviven resistencias por parte de los hombres para ceder cuotas de acceso a los recursos y tomas de decisiones.<sup>18</sup> También es cierto que al interior de instituciones y organismos de desarrollo la adopción del citado enfoque es una tarea pendiente en muchos casos.

En parte a esto se debe a que no se ha enfatizado lo suficiente en la relevancia de la justicia de género para cualquier acción orientada al desarrollo y la transformación de las sociedades. No puede negarse que muchas organizaciones han avanzado considerablemente en la incorporación de la Equidad e Igualdad de Género y de la Gestión de Riesgos tal como lo revelan el amplio bagaje analítico disponible y las experiencias institucionales. En la CRGR existen experiencias valiosas que deberán ser rescatadas, sistematizadas y compartidas como una forma de generar conocimiento y habilidades institucionales.

Consecuente con lo anterior, esta Política de Género en la Gestión de los Riesgos

<sup>18</sup> Benavides, 2015 y MNIGR, 2013.



asume las siguientes siete medidas para apoyar procesos amplios de sensibilización.

6.3.1 Diseño e implementación de una campaña de sensibilización sobre las desigualdades y discriminación de género en la Gestión de Riesgos al interior de la CRGR.

6.3.2 Elaboración e implementación de un programa de sensibilización comunitaria sobre el rol de los hombres y mujeres en una sociedad que respeta la igualdad de género. Incluye el abordaje de los contenidos relativos a la nueva masculinidad que se requiere para avanzar en la Equidad e Igualdad de Género.

6.3.3 Elaboración y difusión de sistematizaciones de casos exitosos de aplicación de medidas de Equidad e Igualdad de Género en el marco de las acciones de GR con énfasis en las implicaciones diferenciadas sobre los roles de los hombres y mujeres.

6.3.4 Fomentar y reforzar el conocimiento a través de la recolección y utilización sistemática de datos desagregados por género, edad, religión, estatus socio-económico, nivel de educación, composición urbana/rural y cualquier otra distinción social relevante al fin de obtener un muestreo representativo de las diversas personas que viven en el contexto operativo.

6.3.5 Incluir medidas para minimizar los riesgos de protección acorde al princi-

pio de acción sin daño, así como para la prevención y respuesta a la violencia basada en el género. Hay que establecer un Protocolo especial.

6.3.6 Aumentar la conciencia del público y los medios de comunicación sobre las vulnerabilidades y capacidades relacionadas con el género en el contexto de desastres y las necesidades específicas de género en la GR para promover igual participación y liderazgo de las mujeres y la juventud. Esto deberá desarrollarse a través de actividades y foros públicos específicos.

6.3.7 Favorecer que los cursos, talleres y en general toda acción de conocimiento tengan asistencia paritaria.

## 6.4 Incidencia política

En el nivel de la gestión política y administrativa es donde se encuentran las barreras más significativas para los fines de la presente Política, tanto porque las mujeres no son incentivadas por la sociedad a participar en acciones de incidencia, como también porque en la práctica no se adoptan medidas que denoten el carácter prioritario que tiene garantizar la plena vigencia de los derechos humanos de forma igualitaria. Estas falencias son serias y ameritan un trabajo continuo de análisis, elaboración de propuestas y cabildeo con tomadores de decisiones para provocar cambios en políticas, normativas y prácticas de los estados. En ese sentido un conjunto de medidas- a propugnar debería incluir las



# CRGR

Concertación Regional  
para la Gestión de Riesgos

enunciadas a continuación.

6.4.1 Elaboración de diagnósticos e indicadores sobre los avances en la reducción de las brechas de género en la Gestión de Riesgos que abarquen tanto los ámbitos nacionales como los de comunidades seleccionadas.

6.4.2 Diagnóstico de las capacidades para la incidencia de la CRGR en la aplicación de medidas de Equidad e Igualdad de Género en la Gestión de Riesgos y prospección de medidas para acrecentarlas.

6.4.3 Análisis del contexto e intereses que influyen en la toma de decisiones clave para avanzar en la aplicación del Equidad e Igualdad de Género en escenarios de riesgo y desastre.

6.4.4 Definición e implementación de un plan de incidencia política para que las políticas, normativas y prácticas de los estados en materia de género incluyan consideraciones sobre la vinculación de doble vía entre la Gestión de Riesgos y las desigualdades de género.

6.4.5 Promover el acceso legal y práctico de las mujeres y de otros grupos vulnerables a servicios y asistencia en la Gestión de Riesgos tales como servicios básicos de salud (incluyendo salud sexual y reproductiva), compensación financiera, seguros, seguridad social, crédito y empleo.



## VII. SISTEMA DE MONITOREO, EVALUACIÓN Y APRENDIZAJE

En este capítulo se ofrece una primera aproximación a los pasos metodológicos que deberán ser adoptados para establecer un sistema robusto de monitoreo, evaluación y aprendizaje.

### 7.1 Definición de indicadores

Se identificarán indicadores de resultado e impacto para cada una de las acciones desarrolladas en el marco de la Política, estos podrán ser cuantitativos o cualitativos en dependencia de la naturaleza del resultado.

### 7.2 Establecimiento de línea base

Con el sistema de indicadores definido se desarrollará un ejercicio inicial de calibración del estado de la CRGR en materia de Equidad e Igualdad de Género en la Gestión de Riesgos, para ello se diseñará un plan de acción, que refuerce la guía de implementación de esta Política y una metodología para la elaboración de la línea base de la presente política.

### 7.3 Diseño e implementación del proceso de recolección de datos

Deberá definir a los usuarios, fuentes de información y frecuencia de recolección de la información, la instancia para la implementación del proceso será el equipo de la Secretaría Ejecutiva de la CRGR (SE), el cual deberá a su vez identificar a los responsables nacionales de la recolección de datos.



Se elaborarán y socializarán herramientas que faciliten la recolección y organización de la información para efectos de facilitar el seguimiento de los avances y la identificación de puntos críticos que retrasan la implementación de la política.

## 7.4 Análisis de proceso

Sobre la base de la identificación clara de los impactos, sus indicadores y los métodos para la recolección de información, se definirá un calendario para la generación de productos y procesos de análisis de resultados en la implementación de la presente política. El análisis deberá identificar cambios generados, obstáculos, los aprendizajes y las estrategias que deberán mejorarse para maximizar los impactos generados. Su periodicidad no deberá ser mayor a los seis meses para garantizar la continuidad del seguimiento y aprendizaje.



## VIII. GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN

### 8.1 Contexto

Como se ha anotado antes, a lo largo del quehacer de la CRGR ha resultado evidente para sus integrantes la necesidad de integrar estrategias y medidas que consideren la influencia de las desigualdades de género en la configuración de la vulnerabilidad e impactos diferenciados de los desastres.

Por esta razón ha identificado la necesidad de contar con normativas y herramientas que faciliten los procesos internos y externos necesarios para que los derechos de mujeres y hombres sean

respetados en condiciones de igualdad. La presente Política de Género en la Gestión de los Riesgos es una normativa que fue elaborada a través de un proceso participativo con la membresía de la CRGR diseminada en los cuatro países del CA4 ya mencionados.

Un siguiente paso es la identificación de la ruta crítica básica para la implementación de la Política de Acción Humanitaria con enfoque de Género, puesto que su sola elaboración no garantiza que sus contenidos serán asumidos como directrices de trabajo por la membresía y órganos internos de la CRGR. Este capítulo contiene una propuesta para la implementación que considera aspectos de diagnóstico, programa de implementación, adopción, seguimiento y actualización.

## 8.2 Diagnóstico

La Secretaría Ejecutiva de la CRGR y su equipo técnico designado deberá evaluar las capacidades de su membresía y órganos internos para asumir la implementación de la Política de Género en la Gestión de los Riesgos considerando los siguientes aspectos:

- Capacidades para implementar acciones afirmativas relativas a la Equidad e Igualdad de Género. Deberá hacerse un diagnóstico sobre los niveles de conocimiento, destrezas y experiencia sobre el enfoque de género de la membresía de la CRGR que pueden capitalizarse para promover la implementación de la



# CRGR

Concertación Regional  
para la Gestión de Riesgos

Política de Género en la Gestión de Riesgos. Al mismo tiempo, se identificarán áreas temáticas sobre las cuales deberán enfocarse los esfuerzos de sensibilización y capacitación.

- **Gobernanza interna.** Deberán identificarse cuales son las barreras para mejorar la participación informada y en igualdad de condiciones para ambos géneros en las instancias de gobierno de la CRGR, lo cual incluye la Secretaría Ejecutiva, equipos de coordinación, comités sectoriales y cualquier otra modalidad de organización adoptada por la CRGR para impulsar sus iniciativas de trabajo. Asimismo, deberá identificar las limitantes para desarrollar procesos de respuesta a desastres que cumplan con los alcances identificados en un enfoque de Acción Humanitaria en su acepción más amplia, la cual incluye la gestión de riesgos y la promoción de la seguridad humana a través de la plena vigencia de los derechos humanos.
- **Establecimiento de brechas** entre los planes y protocolos institucionales existentes y los lineamientos establecidos en la Política de Género en la Gestión de Riesgos. Cada mesa nacional deberá revisar sus documentos internos, tales como planes, estrategias y protocolos; con el fin de identificar sus fortalezas y debilidades propias en relación a los requerimientos establecidos por la Política. Una vez desarrollado el diagnóstico, se deberá incorporar o ajustar el plan,

estrategia o protocolo institucional respectivo con el objetivo de armonizarlo con los objetivos, principios, ejes estratégicos y líneas de acción establecidos. También se contemplará la elaboración de instrumentos en aquellos casos en los que estos aún no estén disponibles, como es el caso de un Protocolo contra la violencia de Género.

### 8.3 Estructura del plan de implementación

La aplicación de la política será gradual y requerirá de una serie de acciones deliberadas para su promoción que deberán ser articuladas en un plan elaborado de forma participativa por las diferentes instancias y miembros de la CRGR. Este plan será la base para desarrollar los procesos relativos al monitoreo, evaluación y aprendizaje por lo cual debe de estar debidamente estructurado en dos ámbitos: regional y nacional. La Secretaría Ejecutiva-órganos de gobernanza regionales y mesas nacionales de la CRGR deberán estructurar un plan de implementación en los siguientes aspectos:

- **Marco de orientación.** Deberá describir el contexto institucional en el que se desarrolla el plan, incluyendo su relación con esta política, así como los principales retos que serán abordados por el plan de implementación en el contexto de la vinculación integral entre la promoción de la justicia de género y la gestión de riesgos.
- **Objetivos, resultados y actividades.** En base a las propuestas estratégicas



cas de la Política se formularán los objetivos y resultados esperados en la implementación priorizando aquellos aspectos en los que se considere existen mejores condiciones de implementación. Se detallarán en el mayor grado posible las actividades esenciales que deberán desarrollarse para la consecución de cada resultado.

- Indicadores relacionados con los resultados y deberán de ser lo más concretos posible, sujetos de medición y estar bajo el control de la organización interna y formal de la CRGR, especialmente la Comisión de Género
- Metodología de implementación de la Política. Deberán definirse dentro del plan de implementación cuáles serán las formas en que se realizará la política, identificando las mejores prácticas conocidas y plausibles, procurando que se desarrollen mecanismos que viabilicen la adopción de los lineamientos de la PGR en las normativas y prácticas de cada una de las cuatro mesas de la CRGR.
- Cronograma del proceso de implementación. Las actividades generales consisten, pero no se limitan a las siguientes: implementar el proceso de capacitación interna sobre la política, planificar el desarrollo de las actividades básicas de preparación institucional, creación de las condiciones institucionales para la adopción oficial de la PGR, organización del evento de lanzamiento y establecimiento de un

proceso de monitoreo y actualización de la Política.

- Presupuesto de implementación. Debe elaborarse y gestionarse el presupuesto imprescindible para la implementación, incluyendo lo relativo a gastos de imprenta, organización de talleres de capacitación, apoyo técnico, logística general y suministros administrativos. Cuando sea posible deberán procurarse sinergias con otras iniciativas de la CRGR, siempre y cuando no impliquen sacrificar calidad e intensidad de los esfuerzos de implementación de la política.

#### 8.4 Adopción de la política

La implementación de la presente política debe de ser promovida por un proceso de adopción conjunto a nivel nacional y regional, en el cual las mesas nacionales y SE de la CRGR desarrollen una agenda e identifiquen los pasos formales para la adopción de la Política de Género en la Gestión de los Riesgos, como instrumento oficial de orientación de acciones de promoción de la igualdad de género en la Gestión de los Riesgos. Esto implica adoptar una metodología, contenidos y cronograma de implantación comunes. Las principales actividades a realizar en la implantación de la política son:

- **Planes de divulgación y capacitación.** Cada mesa establecerá un plan nacional de divulgación y capacitación de forma participativa con instituciones y mesas regionales llamadas a colaborar en la implementación de la



# CRGR

Concertación Regional  
para la Gestión de Riesgos

PGR. La Comisión de Género de Cada Mesa y de la CRGR serán las responsables de estos planes, y deben contar con los recursos necesarios para su implementación.

Para la realización de este proceso se llevarán a cabo talleres programados en cada uno de los países y territorios identificados por cada mesa en particular, se utilizarán cartillas y versiones populares de la política para facilitar la transferencia de contenidos, comprensión y difusión de los mensajes principales. Cada uno de los representantes institucionales en coordinación con las comunidades locales, ejecutarán todas las labores de divulgación y capacitación identificadas en las áreas de influencia de sus planes operativos procurando un involucramiento de sectores gubernamental, no gubernamental, comunitario y de la cooperación internacional.

Para el desarrollo de estas labores de divulgación se requieren los siguientes materiales:

Cartillas y versiones populares.

Se desarrollarán los contenidos de la Política bajo la modalidad de cartillas que deberán contener: marco de orientación, objetivos, principios y ejes estratégicos de la política. Se realizará la impresión de cartillas para la capacitación del personal de instituciones identificadas y líderes comunitarios. De igual manera, deberán elaborarse versiones populares de la política para ampliar el público receptor de las acciones de divulgación.

Documentos de Política de Género en

la Gestión de los Riesgos. Los documentos completos se distribuirán a todos los funcionarios e instituciones con responsabilidad en su implementación exitosa. Se harán impresiones de los documentos completos de la Política con el fin de que todos los participantes en su implementación conozcan sus responsabilidades para la promoción de la justicia de género en el marco de la gestión de riesgos.

- **Capacitación para el personal responsable en cada mesa participante.** Las mesas nacionales que participan en la implementación deberán desarrollar talleres internos de capacitación básica, dirigida expresamente a aquellas personas responsables de la implementación de medidas de promoción de la igualdad de género, incluyendo tanto personal técnico de las mesas como a integrantes del Equipo de Coordinación Regional (ECO) procurando integrar a la mayor cantidad posible de referentes institucionales.

## 8.5 Monitoreo, evaluación y aprendizaje

La política orienta la integración de un sistema de monitoreo, evaluación y aprendizaje cuya implementación será liderada por el equipo de la SE y con el concurso de los equipos técnicos nacionales, los cuales deberán elaborar sus propias propuestas de acciones para apoyar la ejecución de las líneas de acción identificadas y acordadas. Para estos efectos la coordinación de cada mesa conjuntamente con la facilitación serán los responsables del seguimiento





a las actividades con influencia en su país sede según corresponda.

El Equipo de Coordinación Regional y el Consejo Asesor de la CRGR deberán llevar a cabo acciones tendientes a facilitar los procesos de adopción, recursos e implantación de la política, así como también para garantizar un nivel de implementación satisfactorio. Esto último pasa por un seguimiento cercano a los resultados de la implementación del sistema de monitoreo, evaluación y aprendizaje que será responsabilidad de la Comisión de Género y los equipos técnicos de cada mesa nacional; esto dará paso a la consecuente adopción de medidas que garanticen la continuidad o, en caso de ser necesario, la adopción de medidas correctivas.

## 8.6 Actualización

En función de las experiencias, hallazgos, avances conceptuales e intereses institucionales propios, la política es susceptible de mejoramiento, por esta razón la Secretaría Ejecutiva de la CRGR, junto con la Comisión de Género Regional, deberá desarrollar las siguientes funciones de actualización:

- a. Revisar periódicamente la Política e introducir los cambios que regularmente se presentan en reuniones con entidades especializadas, y mesas nacionales.
- b. Introduce nuevas teorías y enfoques experimentados en otros sectores, países o regiones que conduzcan a hacer aún más eficiente la política.
- c. Evalúa cuidadosamente y con enfoque de género las operaciones humanitarias y de GR desarrolladas en la jurisdicción nacional y regional en todos los órdenes, extrae las experiencias obtenidas, las disemina dentro de la CRGR y las aplica cuando sea necesario en el texto de la Política.
- d. Propone a la Asamblea Regional de Representantes y ECO actualizaciones en los contenidos de la Política.
- e. Elabora, revisa y actualiza un inventario de expertos de la CRGR para la promoción de la justicia de género.
- f. La SE CRGR y la Comisión de Género promoverá reuniones técnicas periódicas con los responsables de cada Mesa Nacional participante en la implementación de la política. La finalidad será garantizar su adecuada implementación mediante la adopción de planes operativos y el monitoreo, evaluación y aprendizaje de su implementación.
- g. Crea las condiciones para la elaboración, análisis y síntesis de las políticas nacionales de género de cada una de las cuatro Mesas Nacionales que vayan surgiendo paulatinamente.
- h. Toma en cuenta los resultados del sistema de monitoreo, evaluación y aprendizaje para orientar las acciones más apropiadas para procurar mejoras en la aplicación de medidas para la promoción de la equidad y la igualdad de género.



# CRGR

Concertación Regional  
para la Gestión de Riesgos

## BIBLIOGRAFÍA Y DOCUMENTACIÓN CONSULTADA

- Benavides, B. 2015. **Historias de vida: la voz de las mujeres jefas de familia y sus experiencias para enfrentar los desastres y fortalecer su resiliencia.** FUNSALPRODESE. San Salvador.
- CCAD. SICA. 2010. **Estrategia Regional de Cambio Climático. Documento Ejecutivo.** S.I.
- CEPRENAC. SICA. 2010. **Política Centroamericana de Gestión Integral de Riesgos.** S.I.
- Comisión Económica para América Latina (CEPAL), 2013. **Panorama Social de América Latina.** Naciones Unidas. Santiago, Chile.
- COMMCA. SICA. 2013 **política Regional de Igualdad y Equidad de Género del Sistema de Integración Centroamericana.** S.I.
- CRGR, 2017. **Plan Estratégico 2017-2021 con enfoque de derechos.** S.I.
- CRGR, 2015. **Estatutos.** CRGR. Centroamérica.
- Equipo de Apoyo Técnico para América Latina y Caribe Fondo de población de Naciones Unidas (UNFPA). 2006. **Igualdad y equidad de género: aproximación teórico-conceptual. Herramientas de Trabajo en Género para Oficinas y Contrapartes del UNFPA.** UNFPA. S.I.
- Grupo Interagencial para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres en América Latina y el Caribe. 2015. **POST 2015 Igualdad de género en el futuro que queremos. Reducción del riesgo de desastres y género.** Naciones Unidas. S.I.
- IECAH, 2017. **Encuadrando la acción humanitaria.** Red de ONG de Madrid.
- MNIGR, 2013. **Estudio de caso. Síntesis: Estudios de Casos/Impacto de los Desastres y el Cambio Climático en la vida de Hombres y Mujeres.**
- MNIGR, 2016. **Política de Género.** Honduras.
- Naciones Unidas. 1979. **Convención sobre eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.** Naciones Unidas. S.I.
- United Nations. 2015. **Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres. 2015-2030.** Sendai.
- World Economic Forum. 2016. **The Global Gender Gap Report. 2016.** World Economic Forum. Ginebra.

## ANEXO

### POLÍTICA DE GÉNERO EN LA GESTIÓN DE RIESGOS

#### CONCERTACIÓN REGIONAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS

##### Proceso para la elaboración de la PGR

La elaboración de la presente PGR obedece a una decisión estratégica de la CRGR y ha contemplado cinco fases metodológicas:

- i. Investigación bibliográfica y documental.
- ii. Entrevistas con informantes seleccionados.
- iii. Elaboración de documento borrador de la PGR
- iv. Consulta de documento borrador.
- v. Ajuste y validación de documento borrador.

En un primer momento, se implementó una revisión y análisis general de la documentación relevante relacionada, de las cuales las más pertinentes están referidas en la sección "Bibliografía y documentación consultada". Posteriormente se desarrolló una ronda de consultas estructuradas con representantes de la CRGR y especialistas en aras de explorar los lineamientos, experiencias institucionales y propuestas de promoción de iniciativas de promoción de la EIG en la GR (Fase "ii").

Una primera versión borrador correspondiente a la tercera fase metodológica fue el punto de partida para el proceso de ajuste y validación, así como para la realización de jornadas de intercambio con integrantes de las mesas nacionales integradas en la CRGR en las cuales se promovió su análisis, discusión y mejoramiento.

Esta versión revisada corresponde con la fase "v" e integra los aportes y sugerencias vertidas por los funcionarios de la CRGR incluidos en la consulta y que han sido documentados en un informe elaborado para los efectos.





# CRGR

Concertación Regional  
para la Gestión de Riesgos

[www.crgrcentroamerica.org](http://www.crgrcentroamerica.org)

 CRGR Centroamérica

 @CRGR\_CA

